



## El próximo 6 de Agosto de 2016 finaliza el plazo para adaptarse a la actual Ordenanza de Terrazas en Madrid

Las Autorizaciones de terrazas concedidas anteriormente al 7 de agosto de 2013, fecha de publicación de la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración de Madrid quedaban sujetas al régimen de renovación automática previsto en la Ordenanza cumpliendo las condiciones establecidas en la misma, pero los titulares que incumplieran las nuevas condiciones reguladas debían presentar una nueva solicitud en el plazo de tres años desde su entrada en vigor.

Por lo tanto, el próximo 6 de agosto de 2016 vence el plazo estipulado en la Disposición Transitoria única de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración de Madrid, obligando a aquellos titulares de autorizaciones anteriores al 7 de agosto de 2013 a revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos en dicha Ordenanza, presentando una nueva solicitud aquellos cuyas condiciones incumplan la misma y debiendo, por tanto, adaptarse a la vigente Ordenanza.

---

“El próximo 6 de agosto es la fecha tope para revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza”

---



## Modificación del capítulo 8.3 de las Normas Urbanísticas del PGOUM, volumetría específica

Con fecha 10 de mayo de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adopta un acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (PGOUM), para la modificación del capítulo 8.3 de las Normas Urbanísticas, relativo a las condiciones particulares de la Norma Zonal 3, “Volumetría específica”.

La publicación de la normativa urbanística de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid fue el 16 de junio de 2016 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Con la Modificación Puntual se establece un nuevo régimen de obras de nueva planta y de ampliación, se regula la construcción de nuevos edificios dotacionales, se protege la tipología de vivienda unifamiliar y de las actividades económicas existentes y se modifican los criterios de parcelación.

